CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA** NÚMERO **CAPS/24-03/001**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ALCALDÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER TREJO MENDOZA,** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE, Y POR LA OTRA PARTE **EFINFO, S.A.P.I. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL **LUIS BECERRA SOLIS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

I.5. QUE LA **MAESTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6. QUE EL **C. FRANCISCO JAVIER TREJO MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 PÁRRAFO TRES LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

I.7. LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** A TRAVÉS DEL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** EN LA **1° SESIÓN EXTRAORDINARIA** MEDIANTE EL LISTADO DE **CASO NO. 01-002-2024** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52 Y 54 FRACCIÓN I Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **02-004**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

I.8. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC.**

I.10 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9,621** DE FECHA **27** DE **FEBRERO** DEL **2003** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO PONCIANO LÓPEZ JUÁREZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **222** DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **302079**, DE FECHA **12** DE **MARZO** DEL **2003**, Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,106** DE FECHA **16** DE **ENERO** DEL **2007** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 99 DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MEXICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **302079**, DE FECHA **12** DE **JULIO** DEL **2012**, SOCIEDAD QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS **LA PRESTACIÓN DE TODO SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ANÁLISIS,DISEÑO, PROGRAMACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS, SISTEMAS DE CÓMPUTO Y DE INFORMÁTICA EN GENERAL.**

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO FOLIO **QHCKVQK-H33BTXL** VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. QUE SU APODERADO LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **115,437**, FECHA **29** DE **NOVIEMBRE** DEL **2021** REGISTRADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ LUIS QUEVEDO SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **99** DE LA CIUDAD DE MEXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO [redacted] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **EFI030227P25.**

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD

DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AVENIDA MARIANO ESCOBEDO, NO. EXT. 510 NO. INT. PISO 6, COL. ANZURES, C.P. 11590, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.**

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE SERVICIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, **"LAS PARTES"** HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"EL PROVEEDOR"** Y LA **"LA ALCALDÍA"** CELEBREN LA CONTRATACION DEL **SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA**, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

REQUERIMIENTO			
ÁREA SOLICITANTE:			
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	02-004	(3611) DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	$525,000.00
TIPO	SERV		

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE MONITOREO POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENALES, EN PORTALES DE INTERNET, NACIONALES, ESTATALES, AGENCIAS E INTERNACIONALES PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, (EFICIENCIA INFORMATIVA) "CONFORME AL ANEXO TÉCNICO"	10	SERVICIOS MENSUALES	$45,206.90	$452,069.00
				SUB TOTAL	$452,069.00
				IVA	$72,331.04
				TOTAL	$524,400.04

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"**.

EN CASO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO.

SEGUNDA. – MONTO

"LA ALCALDÍA" PAGARA A **"EL PROVEEDOR"** POR LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA**, EL MONTO DE **$452,069.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** MÁS **$72,331.04 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO TOTAL CON I.V.A. DE **$524,400.04 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 04/100 M.N.)**.

TERCERA. – FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE)** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC (FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx Y efactura.aao21@yahoo.com** , DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE **"LA ALCALDÍA"** DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** DE QUE LOS SERVICIOS FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE **"LA ALCALDÍA"** PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE **"LA ALCALDÍA"** REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN EL **SERVICIO DE MONITOREO DE PRENSA**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** DE **"LA ALCALDIA"**, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

"EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** DE **"LA ALCALDÍA"**, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE ESTE, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"**.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN EL **ANEXO 1 "ANEXO TECNICO"** DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES E INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN DENTRO DEL PERIODO: DE MARZO A DICIEMBRE DE 2024

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
$67,810.35 *SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.*

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL **MONTO MÁXIMO** DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL **MONTO MÁXIMO TOTAL** DEL CONTRATO SIN I.V.A., TRANSCURRIDO EL PLAZO **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"**, PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA. – RECISIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

6. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOD QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACURDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, **"LAS PARTES"** LO SUSCRIBEN EN **04** (CUATRO TANTOS), EL CUAL CONSTA DE **14** (CATORCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS **29 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

"LA ALCALDÍA"

MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"

LUIS BECERRA SOLÍS
REPRESENTANTE LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

C. FRANCISCO JAVIER TREJO MENDOZA
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TESTIGOS DE "LA ALCALDÍA"

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-02/009 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y EFINFO, S.A.P.I. DE C.V., EN FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

ANEXO 1
"ANEXO TECNICO"

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES			
PART.	DESCRIPCION	CANT.	U. M.
1	SERVICIO DE MONITOREO POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENALES, EN PORTALES DE INTERNET, NACIONALES, ESTATALES, AGENCIAS E INTERNACIONALES PARA LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, (EFICIENCIA INFORMATIVA) "CONFORME AL ANEXO TÉCNICO"	10	SERVICIOS MENSUALES

EL PROVEEDOR. ofrecerá a la Alcaldía Álvaro Obregón un servicio de monitoreo de fuentes tradicionales de noticias (Diarios y Revistas, así como los medios electrónicos (Radio, Televisión, Portales de Internet y Redes Sociales), para identificar con facilidad todas las coberturas relacionadas con la Alcaldía Álvaro Obregón, temas coyunturales y de interés, así como realizar búsquedas pertinentes dentro de una plataforma que contará con información previamente filtrada y seleccionada que haya sido publicada en los medios.

Para dar este servicio La coordinación de Comunicación Social requiere del servicio de monitoreo con el proveedor EFINFO S.A.P.I. DE C.V. referente al **Servicio de Monitoreo por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales en portales de internet, nacionales, estatales, agencias e internacionales para la Alcaldía Álvaro Obregón,** ya que mediante su patente nos garantiza, que se cumplan los objetivos planeados, ya que su equipo es de alta precisión y la digitalización de revistas, periódicos y documentos similares, permiten procesar rápidamente grandes volúmenes de información y su alta velocidad en la digitalización de todas las notas relacionadas con la Alcaldía Álvaro Obregón y la Alcaldesa en tiempo real.

PERIODICIDAD DEL SERVICIO

El periodo del servicio que ofrecerá **EL PROVEEDOR.** Será por mes y a partir del aviso de aceptación de su propuesta y durante la vigencia del contrato que se establezca. La información estará disponible en la plataforma electrónica proporcionada y se enviará vía WhatsApp y correo electrónico para su consulta.

MEDIOS QUE INCLUIRÁ EL MONITOREO:

- Periódicos y revistas nacionales,
- Radio y Televisión nacional
- Portales de internet nacionales y locales
- Agencias informativas
- Redes Sociales.

GÉNEROS Y TEMAS PARA MONITOREAR

EL PROVEEDOR. realizará el monitoreo de los siguientes géneros periodísticos, los cuales serán incluidos en la sección correspondiente de cada tipo de medio.

Notas Informativas, editoriales, columnas, artículos, entrevistas, esquelas, cartones, reportajes, cartas del lector. inserciones, menciones, principalmente. (Lista enunciativa más no limitativa).

Los servicios que **EL PROVEEDOR.** proporcionará a la Alcaldía serán:

1. Monitoreo de la prensa, radio y televisión nacionales para detectar los temas de interés de la alcaldía: personajes, instituciones, casos y temas.
2. Seguimiento de las menciones de la titular y a los asuntos particulares de la alcaldía Álvaro Obregón en todos los medios de monitoreados.
3. Envió de alertas en tiempo real de menciones relevantes en radio y televisión a los funcionarios requeridos.
4. Envió de Síntesis en PDF de prensa nacional con lo más relevante del entorno político nacional y local, primeras planas nacionales, resumen ejecutivo, recortes relevantes a las 06:00 am. Selección con menciones a la Alcaldía y/o su titular.
5. Síntesis ejecutiva diaria de referencias la Alcaldía Álvaro Obregón en el gobierno local de la CDMX en la prensa, radio y televisión nacionales, además de portales y sitios de internet que manejen información local de la Alcaldía.
6. Acceso de sus portales que cubren prensa, radio y televisión nacionales con información general, envío de alertas de menciones de la Alcaldía y su Titular, APP para teléfono.
7. Cuenta de acceso al sistema de portales de internet el cual lleva seguimiento minuto a minuto de toda la información publicada en línea, entorno a los temas nacionales y en particular la alcaldía Álvaro Obregón y su titular.
8. Servicio de búsqueda de información de notas y transcripciones hasta por 5 horas mensuales.
9. Seguimiento en redes sociales de la titular de la Alcaldía a través de la herramienta de social media.
10. Entrega de reportes semanal con impacto en Twitter, Facebook, Instagram y otras redes, sentimiento y tópicos relevantes.
11. Cuenta de acceso necesarias
12. Capacitación local y remota.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

EL PROVEEDOR. realizará el monitoreo pormenorizado y tematizada de acuerdo con las especificaciones que requiere la Alcaldía Álvaro Obregón. que incluirá un seguimiento a las ediciones Impresas y digitales de periódicos y revistas editados en la Cd. de México.

La información se ordenará de acuerdo con los temas a monitorear para la Alcaldía Álvaro Obregón y estará disponible en texto e imagen y podrá ser descargable en formato Word y PDF.

Cada nota de prensa tendrá un link de internet que podrá ser compartida a personal de la Alcaldía Álvaro Obregón, aunque no cuente con acceso a la plataforma electrónica para así revisar el texto y consultar y/o descargar el PDF en cualquier momento mientras dure el contrato.

EL PROVEEDOR. enviará vía Correo Electrónico todos los días entre las 5 y las 6 de la mañana, un archivo en PDF que contenga las primeras planas escaneadas de cada uno de los periódicos que determine la Alcaldía Álvaro Obregón

Además, enviará vía Correo Electrónico, todos los días entre las 5 y las 6 de la mañana, un archivo en PDF que contenga las columnas escaneadas de cada uno de los periódicos que determine la Alcaldía Álvaro Obregón.

SÍNTESIS

Las Síntesis Informativa que proporcionará **EL PROVEEDOR.** se realizarán de acuerdo con el formato que proponga la Alcaldía Álvaro Obregón o en propuesta de **EL PROVEEDOR.** y resumirá la información más importante del día de sus temas de interés divididas por medios AAA y AA-A, presentando las siguientes características:

- Título: Síntesis la Alcaldía Álvaro Obregón (día, mes y año, por ej. Jueves 10 de noviembre de 2022. (La fecha es la que corresponda al día en curso) e irá ubicada inmediatamente después del título, en la esquina superior derecha.
- Los resúmenes de todas las notas incluidas estarán perfectamente contextualizados.
- Secciones: Cada uno de los diferentes apartados de la Síntesis informativa llevará un subtítulo para identificar los temas.
- Se considerarán las notas publicadas en medios impresos, radio, tv, internet y redes sociales. Al término del párrafo se citará, entre paréntesis, el medio en el que se publicó.
- En caso de que el tema y contenido de la información sea el mismo en varias notas, se agruparán en un solo texto y al final, se citarán los medios en los que se publicaron. En caso de que algún medio ofrezca enfoques distintos, con datos adicionales. serán incluidos como una nota aparte.
- Se incluirán todos los vínculos a los testigos de las notas informativas, reportajes, entrevistas. columnas. artículos, editoriales, cartones, inserciones y cartas del lector relacionadas con los temas de interés de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- En el caso de las fotografías y cartones. se realizará una explicación sucinta y clara de la imagen. incluyendo el texto o pie de página.
- La jerarquización de la Información de la Síntesis de la Alcaldía Álvaro Obregón siempre será la siguiente:

- Alcaldesa
- Alcaldía Álvaro Obregón
- Otras alcaldías
- Gobierno de la Ciudad de México
- Otras Alcaldías

Las Síntesis Informativas serán entregadas diariamente vía correo electrónico a las 06:00 horas y publicadas en la plataforma electrónica personalizada de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Adicionalmente, **EL PROVEEDOR.** realizará tres cortes informativos diarios (Matutino, vespertino y nocturno), con la finalidad de que la Alcaldía Álvaro Obregón reciba la información de manera oportuna.

El horario del envío de las síntesis podrá ser modificado a solicitud de la Alcaldía Álvaro Obregón para que coadyuve en sus tareas informativas.

MONITOREO DE RADIO Y TV

EL PROVEEDOR. realizará un monitoreo pormenorizado y tematizada de acuerdo con las especificaciones de la Alcaldía Álvaro Obregón que incluirá un seguimiento a programas de radio y televisión especializados en Información y noticias.

EL PROVEEDOR. enviará por WhatsApp y por correo electrónico el monitoreo de sitios de internet a las direcciones que la Alcaldía Álvaro Obregón determine y lo publicará en la plataforma electrónica las 24 h. los 7 días de la semana de acuerdo con la fecha y hora de aparición de las notas y cada una de las menciones será enviada por correo de manera individual, a más tardar 10 minutos después de su transmisión, con un resumen en el cuerpo del correo.

Las notas mostrarán la siguiente información:

- Nombre del medio
- Nombre del programa
- Título de la nota publicada vinculada a la nota completa
- Conductor
- Fecha y hora de transmisión
- Breve resumen de la nota (máximo 5 renglones por párrafo que incluya la idea central de la nota y la referencia o mención de la Alcaldía Álvaro Obregón)

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

MONITOREO DE PORTALES DE INTERNET.

EL PROVEEDOR. realizará un monitoreo pormenorizado y tematizada de acuerdo con las especificaciones de la Alcaldía Álvaro Obregón que incluirá un seguimiento a diversos portales y servicios de Internet nacionales y estatales, especializados en Información y noticias.

EL PROVEEDOR. enviará por mensajería instantánea y por correo electrónico el monitoreo de sitios de internet a las direcciones que la Alcaldía Álvaro Obregón determine y lo publicará en la plataforma electrónica las 24 h. los 7 días de la semana de acuerdo a la fecha y hora de aparición de las notas en el portal de Internet, y cada una de las menciones será enviada por correo de manera individual, a más tardar 15 minutos después de su publicación, con el texto completo en el cuerpo del correo y en archivo adjunto en formato de Word, respetando la estructura de la nota original.

Las notas mostrarán la siguiente información y podrán ser descargables en Word:

- Nombre del sitio
- Título de la nota publicada vinculada a la nota completa
- Autor
- Fecha y en la medida de lo posible hora de publicación
- Breve resumen de la nota (máximo 5 renglones por párrafo que incluya la idea central de la nota y la referencia o mención de la Alcaldía Álvaro Obregón)
- Nota completa para ser descargable en formato Word o PDF.

PLATAFORMA DE REDES SOCIALES

EL PROVEEDOR. proporcionará una plataforma de escucha de redes sociales para comprender y responder de manera efectiva a la conversación y las tendencias que se desarrollan en torno a la Alcaldía Álvaro Obregón. La plataforma ofrecerá una serie de características y funcionalidades clave que permitirán a los usuarios monitorear, analizar y actuar sobre la información recopilada de diversas redes sociales.

Características Clave:

1. **Monitoreo en Tiempo Real:** Tendrá La capacidad de rastrear y monitorear las menciones y conversaciones relacionadas con palabras clave específicas o hashtags. Esto incluye la supervisión de diversas plataformas sociales como X, Facebook, Youtube, Instagram.

2. **Feed de información:** Contendrá un feed de información donde se podrá visualizar las menciones de la Alcaldía Álvaro Obregón de acuerdo con su fecha de publicación, visualizando la mención más reciente a la más anterior y se podrán realizar filtros mediante un calendario de fechas. La plataforma permitirá seleccionar una o varias redes sociales para mostrar los resultados.

3. **Filtros de información:** La información podrá ser filtrada por parámetros que permitan desglosar y entender mejor la información:
   - **Puntuación de influencia:** La plataforma permitirá generar un filtro de influencia que permita filtrar los contenidos más relevantes dentro de un periodo de tiempo.
   - **Alcance:** Se podrá generar un filtro por un rango de alcance al que haya llegado la información.
   - **Viralidad:** Se podrá generar un filtro por un rango de viralidad al que haya llegado la información.
   - **Autores:** Se podrá generar un filtro para autores específicos

4. **Buscador de menciones:** La plataforma contendrá un buscador para encontrar información específica de alguna mención o cobertura de interés y bastará con colocar las palabras clave de búsqueda que sean necesarias.
5. **Reportes y Visualización de Datos:** Se podrán generar informes personalizables y dashboards intuitivos que faciliten la visualización y el entendimiento de los datos recopilados. Dentro de los elementos principales que contendrán se encuentran:
   - Número de menciones
   - Impresiones totales
   - Informe de todas las fuentes
   - Menciones en el tiempo
   - Nube de palabras
   - Influencers más importantes por número de menciones
   - Influencers más importantes por fuente
   - Top de influencers por reach
   - Filtros para rangos de periodo
   - Descarga en formato pdf o editable

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/24-02/009

PLATAFORMA ELECTRÓNICA

EL PROVEEDOR. desarrollará una plataforma electrónica para la Alcaldía Álvaro Obregón que alojará en su propio servidor, con las características técnicas solicitadas. a través de la cual se podrá consultar y descargar el monitoreo de prensa, radio, televisión, portales de internet y redes sociales.

La plataforma permitirá a los usuarios contar con la capacidad de analizar la cobertura en términos de contenido, volumen, reacciones y alcance.

La plataforma electrónica estará disponible y en funcionamiento las 24 horas del día los siete días de la semana, y en actualización informativa permanente por EL PROVEEDOR.

Permitirá la visualización de los archivos de texto, video o audio con la posibilidad de descargarlos en dispositivos fijos y móviles: dará acceso a un módulo de reportes, buscador y hemeroteca virtual sin salir de la plataforma; contemplará la agrupación de notas (cintillos) que hablen de un mismo tema, y permitirá enviar por correo electrónico la información que sea consultada, ofreciendo la posibilidad de adjuntar el texto, video o audio, o bien de indicar una liga desde la cual se podrá consultar dicha información.

Ofrecerá las herramientas eficientes para realizar reportes de impactos, así como hemerotecas virtuales de todos los históricos de prensa, radio, televisión, portales y redes sociales.

Además, contará con una herramienta de búsqueda avanzada con la opción de generar archivos en varios formatos (Excel, PDF, Word, etc.).

El acceso a la plataforma electrónica será restringido mediante un número ilimitado de cuentas y claves personalizadas de acceso, que serán asignadas y administradas por la Alcaldía Álvaro Obregón a través de un módulo especifico de administración de usuarios y de reporte de métricas.

La visualización de la información en cada sección será en orden de captura. la más reciente estará siempre en primer lugar mostrando la hora y minuto de publicación. Si una misma información se repite en distintos medios, se mostrará una bandera que incluirá los datos de cuantos diarios, revistas y sitios de Internet hablaron de lo mismo.

La plataforma contará con una sección denominada Información General en la cual en el caso de Prensa incluirá Portadas Nacional. Portadas Ciudad, Portadas Negocio, Portadas Internacionales, Ocho columnas, Nacional, Negocios. Internacional. Opinión Política y Opinión Financiera.

Toda la información de prensa nacional, revistas, radio, televisión y sitios de Internet, publicada en la plataforma electrónica, estará estructurada de la siguiente manera:

- Título de la nota (vinculado a la nota completa); nombre del medio, autor, fecha, hora y página de publicación,
- Breve resumen de la nota (máximo 5 renglones por párrafo que incluya la idea central de la nota y la referencia o mención de la Alcaldía Álvaro Obregón)
- Nota completa de la edición digital del medio
- Nota completa de la edición impresa del medio

EL PROVEEDOR. habilitará la plataforma para que sea de navegación fácil y rápida; que funcione sobre Internet y sea compatible con los diferentes dispositivos fijos y móviles, incluyendo los diferentes exploradores: Explorer, Firefox. Safari, Chrome y Opera; bajo plataformas MAC y PC; así corno se podrá visualizar en dispositivos móviles con sistema operativo IOS y Android.

En caso de cambios y/o correcciones sobre el contenido o estructura de la plataforma, estos se realizarán a solicitud expresa de la Alcaldía Álvaro Obregón notificando a EL PROVEEDOR. vía correo electrónico; se considerará que los cambios y/o correcciones para la estructura de la plataforma, tendrán que ser subsanados en un lapso de 24 horas y en cuanto al contenido, en un lapso máximo de 1 hora.

El tiempo de respuesta del portal desarrollado por EL PROVEEDOR. será de 1a 3 segundos máximo en despliegue de información de texto y de 5 segundos máximo en descarga de imágenes, audios y videos. Para llevar a cabo lo anterior, la solución tecnológica contará con la capacidad adaptativa para reconocer el tipo de dispositivo que se conecta, Laptop o móvil, y entregar la resolución y el formato de testigos adecuados.

PUNTOS IMPORTANTES QUE SE CONSIDERARÁN

EL PROVEEDOR. contará con servicio de soporte técnico y de atención a clientes para la Alcaldía Álvaro Obregón las 24 horas del día durante el periodo del contrato.

EL PROVEEDOR. Deberá entregar al termino de cada servicio (mes), la factura correspondiente junto con 3 memorias USB, con el soporte documental que acredita que se llevó a cabo el servicio solicitado.

LJCL/MAVM